

Objetivo:

Analizar cómo se va a actuar desde la DGFPAL con el proceso de validación del personal formador, según el RD 659/2023.

FORMADORES



Castilla-La Mancha

NORMATIVA EDUCACION

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

REQUISITOS FORMADORES

Titulo V –capitulo II

IMPORTANTE VER TEXTO CONSOLIDADO



NORMATIVA EMPLEO

REALES DECRETOS POR LOS QUE SE PUBLICAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIEMPRE QUE NO CONTRADIGA EL RD 659/2023, de 18 de julio.



REQUISITOS DEL PERSONAL FORMADOR SEGÚN RD DE EDUCACIÓN

TITULACIÓN

relacionada/vinculada

+

METODOLOGÍA

EXPERIENCIA

PROFESIONAL

+

METODOLOGÍA

FORMADORES

EDUCACIÓN

Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir Formación Profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.



REQUISITOS DE LA **TITULACIÓN** PARA EL PERSONAL FORMADOR SEGÚN RD 659/2023

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados, que deben estar relacionados con los módulos a impartir:

Grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente, titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Para ello, se **comprobarán** que las Titulaciones incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir.

Referencia: Titulaciones incluidas en la normativa que regula el acceso a los puestos en régimen de interinidad para las especialidades del profesorado de la Formación Profesional.



REQUISITOS DE LA **TITULACIÓN** PARA EL PERSONAL FORMADOR EN EL CASO DE TENER UNA TITULACIÓN NO UNIVERSITARIA.

En los casos en los que Educación **no contemple** las titulaciones de **Técnicos o Técnicos Superiores y, por tanto, Certificados Profesionales**, para acceder a las especialidades de Formación Profesional.

Se **comprobará** la ficha del Certificado de Profesionalidad vigente: *Acreditación requerida en la prescripción del personal formador* siempre que **NO CONTRADIGA** el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

En el momento que se **deroguen** los Certificados de Profesionalidad, se tendrán en cuenta los requisitos del personal formador indicados en los nuevos Certificados Profesionales.



¿CÓMO ACREDITARLO?

- ✓ TÍTULO OFICIAL ACADÉMICO
- ✓ PAGO DE TASAS*

* Únicamente serán válidos los pagos de tasas que hayan sido solicitados en los últimos **dos** años.



REQUISITOS DE LA **METODOLOGÍA** PARA IMPARTIR

Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional

EXCEPCIONES

Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

EXCEPCIONES

Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

EXCEPCIONES

Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica y Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas. profesional para el empleo o del sistema educativo.



REQUISITOS DE LA **METODOLOGÍA** PARA IMPARTIR EN LA MODALIDAD DE **TELEFORMACIÓN** (MOD. VIRTUAL)

CUMPLIR LOS **REQUISITOS METODOLÓGICOS**
DEL PERSONAL FORMADOR DEL RD

+

FORMACIÓN RECIBIDA DE AL MENOS **30 HORAS** CON CONTENIDO DE
METODOLOGÍA EN TELEFORMACIÓN

ó

EXPERIENCIA EN **IMPARTICIÓN** DENTRO DE LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN DE AL MENOS **60 HORAS.**



¿CÓMO ACREDITARLO?

- ✓ Certificado profesional de habilitación docente o equivalente.
- ✓ Resolución favorable de solicitud del certificado profesional.
- ✓ En su caso, titulación académica o pago de tasas.
- ✓ Impartición de 600 h o más en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- ✓ Certificado de cumplir los requisitos para la impartición de acciones formativas de modalidad de teleformación:
 - Certificado de la entidad de formación.
 - Contratos.
 - Declaración responsable.
 - Etc....



REQUISITOS DE LA **EXPERIENCIA** PARA EL PERSONAL FORMADOR SEGÚN RD 659/2023

Tener experiencia profesional de, al menos, **cuatro años** ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales.



¿CÓMO ACREDITARLO?

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- ✓ Vida laboral.
- ✓ Certificado de las funciones relacionadas con la competencia del módulo a impartir, denominación del puesto y periodos.
- ✓ Contratos de trabajo.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- ✓ Vida laboral.
- ✓ Declaración Responsable con descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado delimitando funciones, denominación del puesto y periodos.
- ✓ Epígrafe del IAE (si no coincide con las funciones descritas, deberán ser certificadas por un tercero).



A TENER EN CUENTA A LA HORA DE CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (MODELO DE CV)

TITULACIÓN O TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD:

- Indicar correctamente la denominación del título oficial (tal cual aparece en el documento que lo acredita)
- Seleccionar el documento acreditativo con el que se corresponde dicho título.

HABILITACIÓN DOCENTE:

- Indicar correctamente la denominación del título de habilitación docente (tal cual aparece en el documento que lo acredita).
- Seleccionar el documento acreditativo con el que se corresponde dicho título.

EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA:

- Cumplimentar las funciones desempeñadas relacionadas con la acción formativa a impartir teniendo en cuenta que deben coincidir con los documentos que lo acreditan.
- Seleccionar correctamente los documentos con los que lo acreditan marcando obligatoriamente vida laboral.

CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE LOS EPÍGRAFES CORRESPONDIENTES Y NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL.

FIRMAS DIGITALES CORRECTAS (TANTO DEL PERSONAL FORMADOR COMO DE LA ENTIDAD).



PERSONAL FORMADOR

- CUMPLIMENTACIÓN Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE: ADAPTACIÓN DE SU CURRÍCULUM AL MODELO DE CV DE LA DGFAL.

ENTIDAD DE FORMACIÓN

- REVISIÓN Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL FORMADOR.
- CUSTODIA DE LAS ACREDITACIONES DEL PERSONAL FORMADOR.

EQUIPO DE EVALUACIÓN

- REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES DEL PERSONAL FORMADOR.
- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

ADMINISTRACIÓN

- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.
- VALIDACIÓN FINAL DEL PROCESO.

Procedimiento de estudio del perfil del personal formador



ESTUDIO DE REQUISITOS DEL PERFIL

RESULTADOS

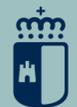
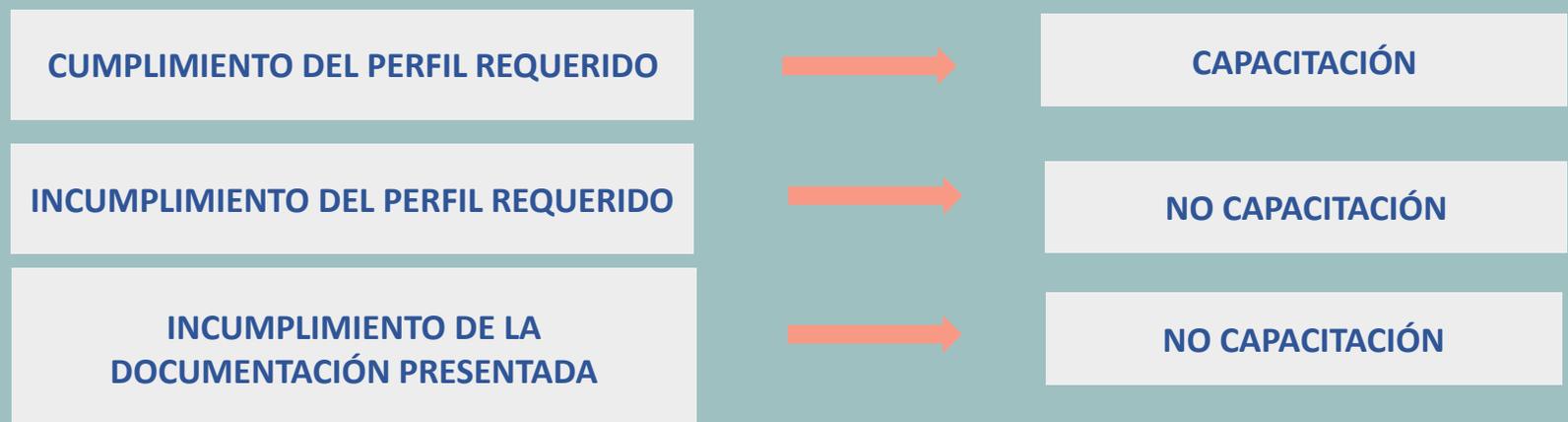


EN CASO DE DUDA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS



SOLICITUD DE LAS ACREDITACIONES INDICADAS EN EL CV

RESULTADOS



EQUIPO DE EVALUACIÓN

- SOLICITUD DE ACREDITACIONES A UN % DE ACCIONES FORMATIVAS.
- COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON EL CV POR EL QUE SE CAPACITÓ.

ENTIDAD DE FORMACIÓN

- CUSTODIA DE LAS ACREDITACIONES DEL PERSONAL FORMADOR.
- ENVÍO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS ACREDITACIONES SOLICITADAS.

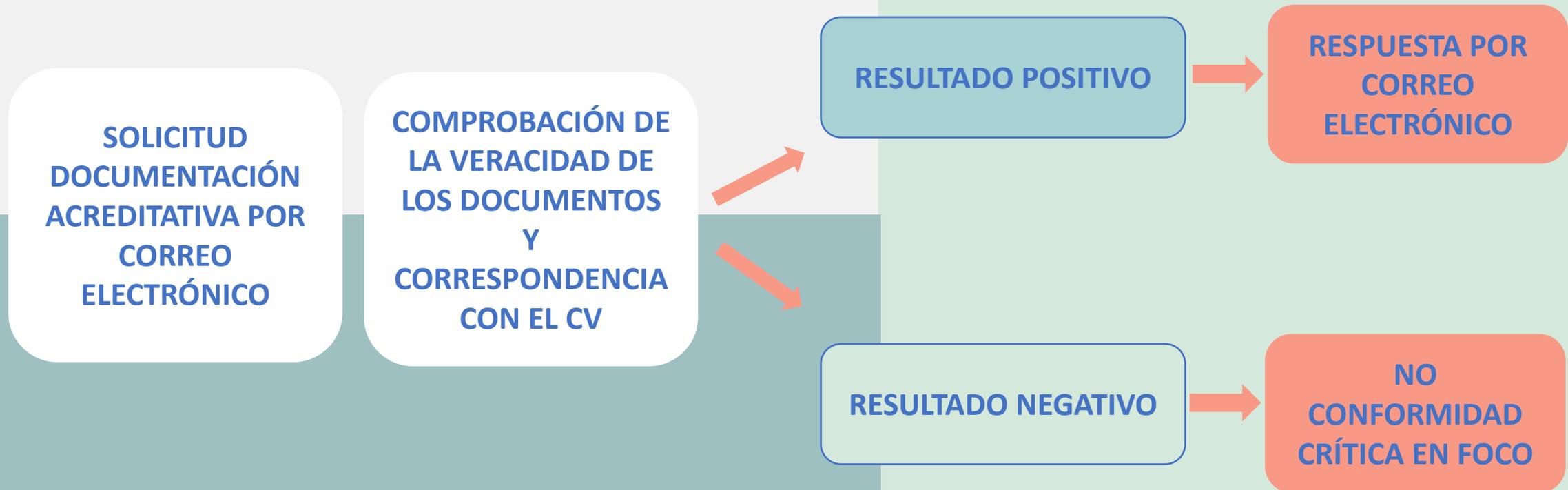
ADMINISTRACIÓN

- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.
- VALIDACIÓN FINAL DEL PROCESO.

Seguimiento
control del
personal
formador



REQUERIMIENTO DE CONTROL



Gracias

